

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 4 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00177-00

Obre en autos el citatorio remitido a la parte pasiva que obra a folios 54 a 55 del archivo001, para los fines pertinentes.

Ahora, no es posible tener en cuenta el aviso, toda vez que el mismo fue remitido sin que hubiese fenecido el término dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P. Nótese que el citatorio se dio a conocer el 16 de octubre de 2020, por lo que los cinco días dispuestos en la normatividad referida vencían el 23 de octubre de la pasada anualidad, de suerte que estaba habilitado para remitir el aviso desde el 24 de octubre de 2020.

Puestas de este modo las cosas el demandante deberá remitir nuevamente la notificación por aviso al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e5d2e684f9e587d35e9733cee622232dcfd9c337be953d1c8f52a8ffef9b3f

Documento generado en 07/06/2021 10:11:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>